

AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
JUEVES 7 DE MARZO DE 2019
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
18 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.
2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

Poder Ejecutivo del estado
Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia

Reglas de Operación de la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas
Mayores Gestión y Participación Social 2019.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA
Atrasado 0.60 UMA

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA
DEFENSA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES GESTIÓN
Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Tabla de contenido

Exposición de Motivos

Abreviaciones y Glosario

Introducción al SEDIF

Misión SEDIF

Visión SEDIF

Valores SEDIF

Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores
Gestión y Participación Social

Marco legal.

Lineamientos

Objetivos del Programa

Cobertura y Alcance

Población Objetivo (Beneficiarios)

Tipos de Apoyos

Requisitos

Programa de Protección y Atención a Población en Desamparo

Programa de Atención a Población en Condiciones de
Emergencia

Programa de Procuraduría de la Defensa de las personas
Adultas Mayores.

Derechos, Obligaciones y Sanciones de los beneficiarios

Derechos:

Obligaciones:

Sanciones a los beneficiarios

Participantes (Ejecutores y normativos)

Coordinación Interinstitucional

Información Presupuestaria

Ejercicio del presupuesto

Transparencia y combate a la corrupción

Indicadores

Promoción y Difusión

Focalización y registro

Sanciones por incumplimiento

Cuotas de recuperación / Aportaciones

Planear y programar las cuotas de recuperación

Cuotas de recuperación: ejercicio 2019

Transitorio

Directorio

Exposición de Motivos

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021, establece como uno de los objetivos en el Eje Rector 2, denominado SAN LUIS INCLUYENTE, estableciendo que la política social estará orientada a reducir los niveles de pobreza y elevar la calidad de vida de los potosinos, a través del acceso a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda, los servicios básicos y el cumplimiento de un proyecto basado en la equidad social y de género.

Este esfuerzo será acompañado por estrategias que focalicen articuladamente las acciones de los tres niveles de gobierno en la superación de las carencias sociales básicas y la elevación de los niveles de ingreso, conforme a los criterios del CONEVAL.

Se realizarán los esfuerzos necesarios para garantizar los derechos de la infancia y el bienestar de las niñas y niños, el desarrollo integral de los jóvenes, la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.

La pobreza impone graves limitaciones al desarrollo pleno de las personas y representa el mayor desafío de la política social, para dar respuesta a las demandas de mejor calidad de vida, de más oportunidades de empleo, de acceso a la seguridad social y de un bienestar perdurable.

Se impulsarán políticas de equidad e inclusión a fin de sumar acciones específicas orientadas a atender los derechos y las necesidades de los grupos de población con mayor riesgo de vulnerabilidad en nuestro Estado: niñas, niños y adolescentes; mujeres; personas con discapacidad; adultos mayores; migrantes y sus familias, y pueblos indígenas.

De acuerdo al censo 2010 del INEGI, el número de personas con alguna limitación física o mental era de cerca de 153 mil personas, quienes enfrentan problemas de movilidad, discriminación en la oferta de empleo y dificultades para ingresar a centros de educación adecuados.

De lo anterior se deriva que la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores Gestión y Participación Social (PDPAM), del DIF Estatal, establezca como estrategias permanentes, el otorgar servicios de promoción, previsión, prevención, protección, y rehabilitación a las personas en situación vulnerable o potenciales beneficiarios de la asistencia social, sin que esto no se contraponga o afecte con otros programas del Gobierno del Estado en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (SEDIF), es el Órgano Rector de Asistencia Social en el estado, responsable de establecer las Reglas de Operación necesarias para el adecuado funcionamiento de los

programas, obras y proyectos de la PDPAM aportando los recursos necesarios para su planificación, operación, seguimiento y evaluación asegurando el cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Las presentes reglas de operación amparan el año fiscal 2019. Amparan los montos presupuestados del FAM y las respectivas cuotas de recuperación correspondientes a los programas, obras, acciones ejercidos en esta PDPAM.

Abreviaciones y Glosario

Para la correcta interpretación de las presentes Reglas de Operación, se da a conocer las siguientes abreviaciones y glosario:

APCE.- Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o desastre

Aportaciones: La cantidad en moneda nacional que cubre el usuario/beneficiario por la prestación de un servicio complementario por concepto de consulta, estudios y/o procedimientos médicos, estudios auxiliares de diagnóstico entre otros.

DIF Estatal: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

DPPD: Dirección de Planeación, Presupuesto y Tecnologías de la Información

DAJ: Dirección de Asuntos Jurídicos de DIF Estatal.

OCI: Órgano de Control Interno de DIF Estatal.

PDPAM: Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores Gestión y Participación Social.

SEDE: Sede Estatal de Certificación de Competencias

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Ayuda Social.- Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales¹.

CONAPO.- Consejo Nacional de Población

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación

Cuotas de recuperación: La cantidad en moneda nacional que cubre el usuario/beneficiario por la prestación de un servicio, cursos de competencia impartidos por la SEDE, Cartas de dependencia económica solicitadas a esta PDPAM, pulseras de identificación de la campaña "Alerta adulto mayor en crisis" de la PDPAM, entre otros. Cuyo costo no es cubierto en su totalidad pues se relaciona con un porcentaje de subsidio, diferenciado para cada nivel socioeconómico y a cada caso en particular.

FAM.- Fondo de Aportaciones Múltiples

Damnificado: Personas cuyos bienes, entorno o medios de subsistencia registran daños provocados directa o indirectamente por los efectos de un fenómeno perturbador, que por su magnitud requiere del apoyo gubernamental para sobrevivir.

Desastre: Es el Estado en que la población de algún municipio o sus comunidades, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades de la sociedad afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia. La cantidad en moneda nacional que cubre el usuario

Interesados: Es todo individuo que gestione un apoyo para sí mismo o para un tercero, sea familiar o no. (Pueden ser beneficiarios de los programas o gestores).

Riesgo: Es la probabilidad de que ocurra un daño sobre un sistema vulnerable, eso es: el riesgo es igual al peligro por la vulnerabilidad.

¹ (http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5123934&fecha=09/12/2009):

Recuperación: Proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (Población y entorno), así como la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros.

Unidad de Medida de Actualización (UMA): La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

AÑO	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
2019	\$ 84.49	\$ 2,568.50	\$ 30,822.00
2018	\$ 80.60	\$ 2,450.24	\$ 29,402.88
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04

Fuente: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/uma/> Consultada el 23 de enero de 2019

Vale de Ayuda Social: Documento emitido por la PDPAM al beneficiario de asistencia social en el que se especifica el monto económico concedido por esta instancia ante la petición de ayuda de un medicamento, tratamiento, estudio o cualquier otro concepto.

Introducción al SEDIF

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, de acuerdo a la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece en su artículo 13 que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado bajo la oficina del Gobernador Constitucional del Estado.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, es la institución rectora de la Asistencia Social en el Estado, que mediante la coordinación y trabajo en conjunto con los 58 Municipios y/o Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, según corresponda, implementa acciones preventivas y de atención orientadas a los sujetos de asistencia social, de tal forma que estén en condiciones de reintegrarse dignamente a la sociedad.

Misión SEDIF

Somos un organismo rector que promueve, impulsa, coordina e implementa programas, obras y acciones en materia de asistencia e inclusión social de la población en desventaja, para contribuir a su desarrollo integral, disminuyendo la pobreza y la marginación a través del ejercicio eficiente y transparente de los recursos públicos para que prosperemos juntos

Visión SEDIF

Ser un organismo reconocido por la calidad de sus servicios, que contribuye a disminuir el número de personas en situaciones de desventaja, facilitándoles el acceso a oportunidades de desarrollo e integrándolos en los distintos ámbitos de la participación social.

Valores SEDIF

Respeto, Responsabilidad, Honestidad, Transparencia, Compromiso

Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores Gestión y Participación Social

Se establece que en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, el Organismo contará para el despacho de los asuntos, entre otras direcciones, con la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores Gestión y Participación Social (PDPAM), que cuenta con la facultad de gestionar recursos para apoyar los programas de atención a personas en situación vulnerable, enfermedad, abandono, en condiciones de emergencia o cualquier otra condición de vulnerabilidad física y social en el Estado con especial énfasis en los adultos mayores.

De acuerdo con los Índices de Marginación 2010, publicados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), nuestro Estado formaba parte del grupo de entidades con marginación alta, ubicándose en el séptimo lugar a nivel nacional. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en los resultados de la Medición de la Pobreza 2010, menciona que más de 542 mil potosinos carecían del acceso a los servicios de salud y más de 1 millón 481 mil potosinos carecían del acceso a la seguridad social.

La PDPAM del SEDIF, ejecuta los recursos provenientes del Ramo 33 a fin de atender social responsable y efectivamente en la medida de lo posible las necesidades que se derivan de los estados de vulnerabilidad, pobreza, marginación, enfermedad, situaciones de emergencia, fallecimientos, entre otras circunstancias de vida, riesgo y/o necesidad tales como afectación por desastres naturales o artificiales que sufran o involucren a vecinos, residentes y/o visitantes del Estado de San Luis Potosí.

La PDPAM, consciente de que la asistencia social debe ser también un ejercicio corresponsable entre la sociedad y el gobierno, ha integrado en estas reglas de operación las "Cuotas de recuperación" para diferentes acciones sociales a fin de allegarse de recursos y multiplicar el alcance y el impacto de éstas entre sus beneficiarios. Dichas acciones son ejecutadas por esta instancia a través de sus respectivas áreas. ²

En todo momento se buscará otorgar apoyos para población vulnerable y/o en estado de necesidad protegiendo los derechos humanos de los beneficiarios. Con enfoque integral de género que favorezca las condiciones de bienestar en sus personas, familias y comunidades, reconociendo sus particularidades específicas, a fin de que se realice de acuerdo con los criterios de justicia, equidad y apego a derecho.

Marco legal.

Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; artículos 1º, 3º fracción II, inciso a), 5, 12, 33 fracción XXXVII, XL, 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 2º, 3º fracciones II y XIV, 11, 14 fracciones I, II, III, IV y V, 15, 18 fracciones I y VI y 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado; artículos 1º, 6º, 7º, 10, 15, 17, 18, 20, 22 fracción II, 23, 41, 42, 44, 45, 46, 47 fracciones I, III, 48, 49 fracciones I, II, III, y IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; artículo 1º, 2º fracción I, 4º, 5º, 6º fracción III, 7º, 8º, 22, 23 primer párrafo y 24 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; artículos 1º y 4º de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, Ley de Transparencia del Estado de San Luis Potosí, Periódico Oficial en su decreto 0074. Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí, Manual Operativo para Atención a Personas en Condiciones de Emergencia APCE, artículo 3º Ley De Las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí.

Este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia manda publicar las presentes Reglas de Operación.

Lineamientos

Objetivos del Programa

Programa de asistencia social a la población en situación de vulnerabilidad y/o en condiciones de emergencia

Promover, gestionar, organizar y entregar apoyos sociales a través de vales de ayuda social que cubran necesidades de medicamento, asistencia médico-hospitalaria, estudios médicos, apoyo funerario, así como la entrega de productos que apoyen en la mitigación del estado de necesidad y vulnerabilidad de los destinatarios de este programa en colaboración y coordinación con las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Sistemas Municipales DIF del Estado.

Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Otorgar atención inmediata y especializada a la población afectada por desastres o con vulnerabilidad y alto riesgo a contingencias climáticas en el estado de San Luis Potosí

Cobertura y Alcance

La cobertura de atención será para toda la población que radique en los 58 Municipios y comunidades del Estado de San Luis Potosí

Población Objetivo (Beneficiarios)

Programa de Protección y Atención a Población en Desamparo

Individuos sujetos de asistencia social cuyas agravantes de enfermedad, estado de vulnerabilidad, inequidad, desventaja y pobreza se determine mediante la realización de un estudio socioeconómico, y que no cuenten con servicios de salud (IMSS, ISSSTE, u otros similares), exceptuando el seguro popular o la figura que la federación considere en sustitución o complemento de éste último.

Programa de la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social

Personas mayores a 59 años 11 meses de edad. Independientemente de su estado de vida, desventaja y/o vulnerabilidad.

Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Familias o individuos en situación de vulnerabilidad que hayan sido afectados directa o indirectamente por algún meteoro natural o un evento artificial.

Tipos de Apoyos

A) Programa APCE

Dispensas, cobijas, catres, toallas, pañales, medicamentos, colchonetas, orientaciones, canalizaciones, acciones de sensibilización y capacitación preventiva y reactiva respecto a meteoros, o cualquier condición de riesgo natura y/o artificial.

B) Programa de la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social

Vínculo con Organizaciones de la Sociedad Civil que provean servicios de albergue, resguardo, cuidados preventivos y atención reactiva a adultos mayores en estado de indefensión, abandono, desventaja y vulnerabilidad, ya sea socio-económica, socio afectiva, socio-psicológica, o similares. Amén de lo anterior, la identificación y de los rasgos y características antropomórficas del adulto mayor y la custodia de sus datos personales únicos.

C) Programa de Protección y Atención a Población en Desamparo

Se otorgarán apoyos económicos los beneficiarios a través de vales que se canjearan por productos y/o servicios con proveedoras de fármacos, laboratorios clínicos, estudios especializados, servicios médicos hospitalarios, implementos, apoyos en especie Y/o insumos y accesorios de salud entre otros similares.

El catálogo de servicios y productos con los que históricamente se ha apoyado son:

Anestiasias

Angioplastia

Aplicación de yodo

Aspirador portátil

Biopsia

Campimetría

Catéteres

Cirugía

Cirugía de corazón

Cirugía de retinopatía

Consulta médica

Coronariografía

Electroencefalograma

Estudios

Estudios de laboratorio.

Explantados y apoyo a familiares de donadores de órganos

Gamagrama

Gastos funerarios

Hemodiálisis

Hemodinamia

Hospitalización

Inmunofenotipo

Inmunohistoquímica

Material maxilofacial

Material ortopédicos

Material quirúrgico

Medicamento común

Medicamento especializado

Medicamento IRC (Insuficiencia Renal Crónica)

Medicamento neurológico

Medicamento oncológico

Medicamento psiquiátrico

Medicamentos genéricos

Otros (Ropa, calzado, guías de paquetería)

Pago a albergue

Pasajes

Plaquetoféresis

Perfil tiroideo (TSH, T4 libre, anticuerpos tiroideos, tiroglobulina, calcio, 25hidropoxivitamina D, Perfil de lípidos)

Procedimiento de embolización

Prótesis ocular

Quimioterapia

Radiografía

Radioterapias

Rayo láser

Resonancias Magnéticas

Sondas

TAC (Tomografía Axial Computarizada)

Tanque de oxígeno

Ultra sonido

Ultra sonido de tiroides

Ultra sonido ocular

Valvuloplastia

Viterctomía

• *El presente listado para el otorgamiento de apoyos no es limitativo en su alcance y diversidad. Por lo que debe considerarse solamente como un elemento descriptivo.*

• *Los criterios adicionales al estudio socioeconómico que se podrían considerar para la asignación del apoyo económico se especificarán tomando como base de partida el comportamiento histórico del apoyo solicitado. Éstos se parametrizan a través del rango de tres medidas de control. El mínimo, el máximo y la media históricos. (Ejemplo: Hemodiálisis Mínimo histórico 7.70%. Media histórica 11.11%. Máximo histórico 14.52%. El estudio socio económico arroja la evidencia de poder apoyar con el 11.11% como decisión final).*

• *En el caso de el apoyo de medicamentos, se buscará otorgar al beneficiario, con el monto total de uno o varios productos, dependiendo cada caso en particular (tomando como referencia, su padecimiento, el monto de uno o varios productos y que se mantengan dentro de los parámetros establecidos en el punto inmediato subsecuente).*

• *Un apoyo no deberá exceder las 1125 Unidades de Medida de Actualización (UMA) y que corresponden actualmente a \$95,051.25 (Noventa y cinco mil cincuenta y un pesos 25/100 mn). Tal y como lo señala el decreto 0074 publicado en el periódico oficial con fecha del 19/Dic/2015. Así como la tabla de referencia publicada por el INEGI y adjunta en la página 6 de estas Reglas de Operación.*

• *Los apoyos son individuales por lo que es posible apoyar a varios miembros de una sola familia para un mismo problema que se presente entre ellos o por diferentes padecimientos que sufran (Ejemplo Papá con necesidad de hemodiálisis, hijo con necesidad de medicamento oncológico, mamá con necesidad de realización de una tomografía). Sin embargo no podrán exceder por ningún motivo la cantidad señalada en el párrafo inmediato superior durante todo su tratamiento, en el ejercicio fiscal vigente.*

• *Tanto el Procurador como el Subdirector están facultados para otorgar el apoyo que mejor consideren de acuerdo a las condiciones de cada caso. Podrán otorgarlos por un porcentaje parcial de la petición, o en dado caso, cubriendo el total de la ésta.*

• *En cada caso se definirá el porcentaje de aportación del individuo o institución para apoyos médico hospitalarios, medicamento o cualquier otro elemento señalado en el catálogo de las páginas 10 y 11 de las presentes reglas*

• *Los beneficiarios de Asistencia Social de esta Procuraduría recibirán un “vale de ayuda social” en el que se especificará la cantidad económica que el SEDIF aporta al solicitante.*

- Los Beneficiarios podrán recibir apoyo en especie dependiendo de su condición, necesidad y estado de vulnerabilidad.

A) Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Se apoyará con productos en especie de acuerdo con la siguiente lista a individuos o familias que se encuentren en alto riesgo/vulnerabilidad o hayan sufrido alguna contingencia natural o artificial y que acentúe las condiciones de marginación, pobreza, vulnerabilidad en la que viven. A este grupo en particular se les reconocerá como damnificados:

- Entre otros de acuerdo con las características del incidente (Agua, Pañales, entre otros)
- Generalmente se entregará uno o varios productos de la lista anteriormente referida tomando en consideración las características ambientales del suceso catastrófico, así como las características socioeconómicas de los beneficiarios.
- Cada beneficiario de apoyo en especie deberá registrarse en los listados de empadronamiento que la PDPAM designe para cada caso, además de presentar acreditación documental de su persona y vecindad a la zona de desastre.
- En todo momento se buscará hacer la distribución de los insumos con criterios de equidad, imparcialidad y justicia. Que sean entregadas a la autoridad municipal, al individuo o familia afectada. Tomando en consideración la situación de necesidad generada por la afectación.
- No se podrá hacer entrega de ningún artículo en especie a Gestores u Organizaciones Civiles para su posterior entrega salvo expreso consentimiento del Procurador o *Subdirector de la PDPAM* de este SEDIF. En caso de que se apruebe deberán aportar partes iguales (50% gestor, 50% SEDIF, o en su caso 33% gestor, 33% SEDIF y 33% Paciente/Otro). Los Porcentajes aquí definidos deberán ser considerados como un referente y no como un requisito obligatorio de cumplimiento. Estos podrán ser depositados como complemento de los tratamientos al ser depositados en caja del SEDIF o en su caso pagados a cada proveedor de productos y/o servicios, si el apoyo (vale de apoyo social) emitido por esta PDPAM es parcial al costo total del mismo.
- Las áreas de Administración y Planeación asignarán la metodología, mecánica y recursos requeridos en tiempo, forma y circunstancia a fin de coordinar a sus respectivas áreas en este proceso de ingreso monetario a fin de transparentar su origen y aplicación. Los depósitos por este concepto serán considerados como aportación. Esta misma mecánica deberá ser considerada para depósitos realizados por gestores e instituciones públicas y privadas que aporten en la gestión de medicamentos, estudios u otros referidos en el catálogo referido en las páginas 10 y 11 de las presentes reglas de operación.
- Los recursos generados por el concepto precedente podrán ser utilizados para la realización de programas, obras, acciones y proyectos que faciliten la operación eficiente de la PDPAM en el día a día.
- En la entrega de los apoyos que sean solicitados a DIF deberá participar personal directivo o quienes así se designen por parte del SEDIF.
- Se buscará entregar el apoyo en zonas que no representen ningún tipo de riesgo ni para los beneficiarios ni al personal de este SEDIF y en colaboración y coordinación con las instancias de Protección Civil del Estado.
- Todo insumo que se entregue a la Dirección de Protección Civil o cualquier otra instancia en caso de no entregarse a los beneficiarios finales deberán regresarse a las bodegas de la PDPAM con sus respectivos comprobantes.
- Toda solicitud de apoyo se deberá canalizar a la PDPAM a fin de que esta gestione los recursos necesarios para la labor logística y humanitaria que se requiera para atender a la población afectada.

Requisitos

Los interesados que soliciten apoyos para el “**Programa de Protección, Atención y/o Apoyo de insumos a Población en Desamparo**”, deberán presentarse en las oficinas centrales de DIF Estatal, ubicadas en Nicolás Fernando Torre No. 500 Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78270, esquina con la de calle de Fray Alonso de la Veracruz, en la “PDPAM” con los siguientes documentos, los cuales serán registrados por el equipo de trabajo social de la dirección e integrados a sus respectivos expedientes:

- Orden médica de internamiento o canalización hospitalaria u
- Orden de realización de estudios médicos, especializados o

- Receta Médica emitida por una institución de salud pública y privada
- Original y copia de la referencia médica del apoyo que solicita
- Credencial de elector en original y copia por ambos lados del beneficiario y / o del solicitante y en caso de niñas, niños y adolescentes que se presente CURP

Nota: Queda a discreción del Procurador y del subdirector del área permitir la entrega del apoyo a posibles beneficiarios aun sin acreditar identidad, tan solo con la firma autógrafa y evidencia fotográfica. Las trabajadoras sociales o las personas asignadas recabarán la información o la evidencia aquí señalada.

La información proporcionada por el beneficiario podrá ser corroborada con otras dependencias o entidades de los gobiernos federales, estatales y municipales.

En caso de que el beneficiario acuda a la PDPAM por más de una ocasión, sólo será necesario actualizar documentos contenidos en su expediente personal.

Dependiendo de las condiciones particulares de cada caso, podrá ser factible apoyar al sujeto de asistencia social no más de tres ocasiones en un mes. La cantidad apoyada de ninguna manera deberá exceder los 1125 UMA vigentes en el estado por única vez o por el total del apoyo solicitado.

Las familias beneficiarias del "**Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia**" deberán presentarse en los lugares de distribución acreditándose con su credencial de elector. Y deberán firmar autógrafamente la recepción de los bienes y suministros otorgados, independientemente de que estos suministros se hayan canalizado a través de los SMDIF. Si el SMDIF es quien recibe los suministros para su posterior canalización deberá entregar los padrones de beneficiarios y sus respectivos respaldos fotográficos a la coordinadora de este programa perteneciente a la PDPAM.

Programa de Protección y Atención a Población en Desamparo

Los dos únicos criterios que aplican: A) que haya suficiencia presupuestal y B) acreditar la necesidad de asistencia social por parte del SEDIF. Otorgar apoyos en medicamento, médico hospitalario, estudios y aquellos señalados en el apartado "Tipos de apoyo para población en condiciones de emergencia"

Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Identificar la zona de riesgo/vulnerabilidad/desastre. Allegarse de los datos de la comunidad, sus posibles agravantes y la posible evolución de la situación a atender. Se coordinará con las áreas internas de DIF Estatal, Protección civil y autoridades municipales entre otras.

Programa de Procuraduría de la Defensa de las personas Adultas Mayores.

Brindar servicios de orientación, asesoría, información y gestión jurídica a las personas adultas mayores. Y aquellas señaladas en la ley de las personas adultas mayores para el Estado de San Luis Potosí. En específico las contenidas en el artículo 50 del citado ordenamiento.

Derechos, Obligaciones y Sanciones de los beneficiarios

Derechos:

- Ser atendido con dignidad, respeto y calidad humana, equidad y cordialidad.
- Ser valorado de acuerdo a la normatividad establecida por DIF Estatal.
- Recibir orientación y asesoría.
- Recibir los apoyos, cuando se encuentren en los supuestos establecidos por esta normatividad.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud si cubre los lineamientos establecidos.

Obligaciones:

- Proporcionar la información que la trabajadora social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.
- Acudir en los horarios establecidos.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcione, o situaciones observadas.
- Permitir el acceso a su domicilio en caso de ser necesario, a fin de realizar la valoración social correspondiente.
- Cumplir con las normas aplicables para el otorgamiento del apoyo proporcionado.

Sanciones a los beneficiarios

- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada la solicitud.
- En el caso de que a la trabajadora social se le limite o se le prohíba el acceso al domicilio para llevar a cabo su labor, se cancelará la solicitud.
- En caso de no hacer efectivo el vale se actualizará o cancelará el apoyo, de acuerdo a la situación específica.

Participantes (Ejecutores y normativos)***Instancia Ejecutora***

La instancia ejecutora del Programa será la PDPAM de DIF Estatal. Dicha instancia deberá funcionar con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable a DIF Estatal.

Instancia Normativa

La PDPAM será la instancia normativa, quien se apoyará de la DPPD, de la DAJ y del OCI de DIF Estatal. La PDPAM estará facultada para interpretar en materia sustantiva lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

Coordinación Interinstitucional

Para el logro de los objetivos del presente Programa, se requiere de una eficaz coordinación de esfuerzos y la puesta en marcha de mecanismos de colaboración con los distintos órdenes de gobierno, los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil. Siempre bajo el visto bueno y aprobación de la Dirección General de este SEDIF

La estrategia articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

- a) DIF Municipales
- b) Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Dependencias, organismos, instancias e instituciones del Gobierno Estatal y Federal.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que colaboren con la PDPAM recibiendo las canalizaciones de personas, serán consideradas a fin de recibir donaciones en especie de los artículos enunciados en el Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Información Presupuestaria

DIF Estatal operará este Programa con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ramo Federal 33 en su apartado de Asistencia Social, que Gobierno del Estado le transfiera.

El presupuesto total para este programa será el que la Junta Directiva de DIF Estatal autorice, toda vez que el presupuesto del FAM se emplea para otros programas, apegándose al Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En virtud de que los DIF Municipales aportan, en algunas ocasiones, una cuota de recuperación por los beneficios otorgados por este programa a su población, estos ingresos y sus productos financieros serán empleados para ampliar el presupuesto de éste programa o de proyectos de desarrollo institucional en infraestructura y/o adquisiciones de material, equipo y mobiliario. En caso de que no se tengan definidos en su cabalidad los conceptos de gasto, el procurador presentará una propuesta a la Dirección General y la presidencia de este H. Sistema a fin de seleccionar la opción más conveniente de acuerdo con las necesidades propias de la PDPAM.

Ejercicio del presupuesto

Toda vez que los apoyos que se entregan en este programa son muy variados, y no se puede anticipar la demanda de los mismos, sino que dependerán del diagnóstico y evolución del caso o del lugar de residencia del beneficiario, DIF Estatal podrá hacer procesos de adquisición anticipada en lo correspondiente a servicios y productos, De tal manera que logre aplicar el ejercicio del recurso de la mejor manera posible. Ejercer el presupuesto priorizando los apoyos arriba mencionados, en el momento que la persona lo solicita.

En la medida de sus posibilidades, DIF Estatal firmará convenios con instituciones públicas y privadas, así como con empresas proveedoras de bienes o servicios que se ofrezcan en estos Programas. Sin embargo, habrá ocasiones en que DIF Estatal tenga que comprar, total o parcialmente, el bien o el servicio a alguna institución o empresa con la que no tenga convenio e inclusive con aquellas que sí lo tenga pero que debieran perfeccionar las cláusulas, esto en virtud de lo variado de los apoyos que se solicitan y otorgan.

Se deberá contar con una partida presupuestaria en los dos programas a fin de ejercer el recurso. El presupuesto asignado se ejecutará con flexibilidad y criterios de acuerdo con la planeación estimada. Sin embargo, reconociendo que la incidencia de eventos que se presentan en los dos programas no obedece una linealidad sino más bien eventos probabilísticos independientes el recurso podrá ser reasignado a donde se requiera con mayor urgencia y prioridad.

Transparencia y combate a la corrupción

Se reserva la información personal de los sujetos de asistencia social de acuerdo los artículos 38, 39, 40, 41 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado San Luis Potosí, así como también a lo establecido en los artículos 7, 8, 9, 13, 20, 25, 26, 27, 62, 63, 64 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado San Luis Potosí.

La transparencia del ejercicio de los recursos (origen hasta su aplicación) es una prioridad para esta procuraduría. Por ello se limita la intervención de agentes externos como gestores o promotores de trámites. Sin embargo, en caso de que esto se presentara, el mismo gestor/promotor estará obligado a presentar la comprobación del padrón de beneficiarios con los requisitos que le son propios a cada uno de los programas.

Indicadores

Con el objeto de que los recursos se empleen en beneficio de las personas que más necesitan, se emplearán los siguientes indicadores para medir el impacto de los Programas aquí operados:

Indicador	Fórmula
Cambio de porcentaje de solicitudes atendidas entre dos periodos	$(\text{Número total de solicitudes atendidas en el año actual} / \text{Número total de solicitudes atendidas en el año anterior}) \times 100 - 100$
Tipo de servicio otorgado	Número de incidencias atendidas por tipo de servicio
Incidencia de ocurrencia por municipio	Frecuencia de incidencias atendidas por lugar de residencia
% de cambio en la ocurrencia de desastres por fenómenos meteorológicos	$(\text{Cantidad de fenómenos presentados en el año actual} / \text{cantidad de fenómenos presentados en año inmediato anterior}) \times 100 - 100$
% de cambio en la ocurrencia de desastres antropogénicos	$(\text{Cantidad de fenómenos antropogénicos presentados en el año actual} / \text{cantidad de fenómenos antropogénicos presentados en año inmediato anterior}) \times 100 - 100$
Participación Activa del Capital Social del SEDIF	Número de Organizaciones de la Sociedad Civil que colaboran con la PDPAM

Promoción y Difusión

DIF Estatal promocionará este programa en su página web www.dif.slp.gob.mx en donde publicará estas reglas de operación. Hará del conocimiento de las mismas a los DIF Municipales para que éstos las den a conocer a su población.

Focalización y registro

DIF Estatal, a través de las áreas de Trabajo Social y de APCE integrará el expediente de cada uno de los beneficiarios en padrones y además dispondrá de una relación de cada uno de ellos con la siguiente información:

- Nombre
- Número de expediente
- Domicilio
- Credencial de elector.
- Monto (s) del (os) apoyo (s)
- Número de vale o recibo correspondiente

Sanciones por incumplimiento

Los órganos fiscalizadores (Auditoría Superior de la Federación, Contraloría General del Estado y la Órgano Interno de Control), podrán en el ejercicio de sus facultades realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable. En la cual participará en su caso, la Auditoría Superior del Estado, por convenio de colaboración con la Auditoría Superior de la Federación

Cuotas de recuperación / Aportaciones

El presente apartado tiene la finalidad de regular y establecer los lineamientos para el manejo adecuado de las cuotas de recuperación durante el ejercicio 2019. Es importante señalar que estas cuotas de recuperación se obtienen del pago que realizan las personas beneficiarias de Programas pertenecientes a la PDPAM independientemente de que no sean derivados del FAM.

Las cuotas de recuperación podrán aplicarse de acuerdo a los siguientes rubros:

- Lograr el cumplimiento de metas propias de los programas, obras y proyectos propios de la PDPAM.
- Apoyo a la operación de los Programas de la PDPAM, considerando las asesorías, consultorías, consejos expertos de personal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y durante la vigencia del proyecto.
- Proyectos complementarios para el fortalecimiento de los Programas de la PDPAM.
- Adquisición y desarrollo de infraestructura tecnológica y bienes inmuebles para la eficiente operación de los Programas de la PDPAM, así como de las tecnologías de información necesarios para lograrlo.
- Implementación de programas de capacitación y difusión para el mejoramiento de los Programas de la PDPAM.
- Contribuir al desarrollo comunitario a través del diseño e implementación de estrategias que beneficien a comunidades en condiciones de desventaja, alta y muy alta marginación en el Estado, promoviendo la generación de ingresos a partir de sus habilidades al impulsar proyectos.
- Adquisición de insumos alimentarios para ampliación de cobertura de los Programas de la PDPAM.
- Adquisición de equipo y herramientas que faciliten las acciones inherentes a cada uno de los programas de la PDPAM.

Planear y programar las cuotas de recuperación

La PDPAM, es la encargada de planear y programar las adquisiciones de bienes y servicios, con cargo a las cuotas de recuperación, recurso que se genera del presupuesto de sus propios Programas, obras y acciones del Ramo 33. De lo anterior, de acuerdo a las necesidades de la Procuraduría y a la recuperación de las citadas cuotas, es como se irán presentando los proyectos para la autorización y operación.

La PDPAM, deberá verificar que se cuente con el saldo disponible en la cuenta de las cuotas de recuperación, por lo que solicitará por escrito a la Dirección de Planeación, Presupuesto y Tecnologías de la Información, para que se le asigne la suficiencia presupuestal correspondiente de acuerdo al proyecto del que se trate.

El proyecto a realizar por parte de la PDPAM, una vez que lo aprueba el Procurador, se enviará por escrito a la Dirección de Planeación, Presupuesto y Tecnologías de la Información para su revisión, y la autorización de la Dirección General, el cual deberá contener los siguientes datos:

1. Datos de Identificación

1.1. Nombre y descripción del proyecto

1.2. Objetivo

1.3. Alcance

1.4. Indicadores

1.5. Responsable del Proyecto

1.6. Fecha de elaboración

2. Justificación

1.1. Justificación de la obra o acción

3. Factibilidad

3.1. Análisis Costo – Beneficio

3.2. Calendarización de ejecución de actividades.

4. Aspectos Financieros

4.1.1.1 Monto total de la inversión

4.2.1.2 Origen del recurso

4.3.1.3 Descripción de conceptos

5. Observaciones

Una vez autorizado el Proyecto, la Dirección de Planeación, Presupuesto y Desarrollo, informará por escrito y enviará copia del mismo, así como del estado del ejercicio del presupuesto de dicho proyecto a la PDPAM, para iniciar el proceso de adquisición de los bienes o servicios.

La Dirección de Planeación, Presupuesto y Tecnologías de la Información, únicamente deberá informar a la PDPAM, las claves presupuestales para la afectación de recurso de cuotas de recuperación.

Cuando sea necesario de acuerdo al monto de la adquisición, la PDPAM, deberá informar a la Dirección Administrativa respecto a la compra, para que éste inicie los procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones del estado de San Luis Potosí.

Las cuotas de recuperación deberán planearse durante el ejercicio vigente y podrán ejercerse en ejercicios fiscales posteriores, supervisando, desarrollando e implementando estrategias adecuadas con el objetivo de apoyar preferentemente a Municipios del Estado con mayor índice de carencias –en nuestra población objetivo–.

La Dirección Administrativa es la responsable de abrir una cuenta bancaria única y exclusivamente para el ingreso de las cuotas de recuperación de Ramo 33 del presupuesto asignado a los Programas de la PDPAM a través de la Subdirección de Recursos Financieros, un control presupuestal que permita conocer el presupuesto disponible y ejercido por mes.

Las cuotas de recuperación estarán sujetas a verificaciones contables periódicas, que podrán llevar a cabo los Órganos Fiscalizadores, con el objeto de determinar la razonabilidad y honestidad en su manejo.

Las facturas que se presenten por concepto de pago a proveedores, deberán cumplir con las disposiciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como a continuación se describe:

A. Contener impreso el nombre, denominación y/o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes a quien lo expide.

B. Número de folio impreso.

C. Lugar y fecha de expedición.

D. Cantidad y clase de mercancía que ampara la factura.

E. Valor unitario consignado en número y el importe total en número y letra, así como el valor de los impuestos aplicables según corresponda.

F. Fecha de impresión y datos de identificación del impuesto autorizado.

G. Sello, nombre y firma del que recibe el bien.

No se aceptarán, para trámite de comprobación, los documentos con alteraciones, tachaduras o enmendaduras con corrector. Todas las facturas deberán de ser firmadas por el Procurador, una vez que hayan sido recibidos de conformidad los bienes y servicios, con la calidad solicitada y se procederá al trámite para su pago.

A fin de allegarse de recursos para ampliar las capacidades de operación de esta procuraduría sus diferentes servicios y a la vez corresponsabilizar a la ciudadanía en su propio beneficio, la PDPAM mantiene las cuotas de recuperación para este efecto.

Cuotas de recuperación: ejercicio 2019

Las cuotas de recuperación que han sido identificadas para el presente año fiscal son:

Concepto	RANGO de UMA		Especificación
	De.....A		
a) Campaña de pulseras de identificación para adultos mayores "Alerta Adulto Mayor en Crisis"	0.01	0.62	Por pieza
b) Alineación, Plan de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del CONOCER (SEDE)	0.01	24.81	Por alineación y certificación
c) Cartas de dependencia económica	0.01	1.24	Por carta
d) Visitas de Supervisión a Instituciones de Asistencia Social Públicas y Privadas.	0.01	3.72	Por visita
e) Concurso de canto "Todos DIFerentes unidos en una sola voz"	0.01	49.63	Por participante

Transitorio

PRIMERO.- Mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en sesión extraordinaria, se autoriza la publicación de las presentes Reglas de Operación con fecha 30 de Enero del 2019, así como su correcta aplicación.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Directorio

LORENA VALLE RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DIF ESTATAL
(RÚBRICA)

CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL
(RÚBRICA)

ALEJANDRO FERNÁNDEZ MONTIEL
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
(RÚBRICA)

SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL DIF ESTATAL
(RÚBRICA)

